

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN - LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RDO. 2022 - 01081 - 00

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/04/2024 17:01

Para: Daniela Pareja Bermudez <dparejab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (289 KB)

Reposición 2022 - 01081 - 00.pdf;

Atentamente,



Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 14 – OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CELULAR 313 536 84 47 – TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmplogmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Irene Vargas Álvarez <i.vargasrespuestalegal@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de abril de 2024 16:57

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN - LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RDO. 2022 - 01081 - 00

Respetado Señor Juez,

La suscrita obrando en calidad de apoderada convencional de la parte demandante, por medio del presente allego recurso de reposición frente al auto de liquidación por omitir conceptos de gastos procesales y otros.

Sin otro particular y agradeciendo su consideración,

--

RESPUESTA
SOLUCIONES JURÍDICAS *Legal*

Irene Vargas Álvarez

Abogada - Magíster en Derecho

Carrera 45 a # 36 Sur - 26, Envigado • 3001424808



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

SEÑOR

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

E. S. D.

Asunto: Recurso de reposición.

Demandante: Luz Marina Piedrahita De Piedrahita

Demandado: Harber Arrendamientos S.A.S

Tipo de proceso: Verbal de restitución de inmueble arrendado.

Radicado: 0500140 03 09 2022-01081 00

Respetado Señor Juez,

La suscrita, obrando como apoderada convencional de la parte accionante, en uso de la cortesía acostumbrada y a través del presente escrito instauro ante su despacho, recurso de reposición hacia el auto de sustanciación No.01592, mediante el cual se aprueba la liquidación de costas en el proceso con radicado 0500140 03 09 2022-01081 00. El presente recurso se sustenta en cuanto no se considera adecuada la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría.

SOLUCIONES JURÍDICAS

I. HECHOS.

- El día 9 de abril de 2024 se elabora liquidación de costas del proceso radicado 0500140 03 09 2022-01081, a cargo del secretario Juan Esteban Gallego Soto.
- 1.1. Se liquidan las agencias en derecho por un total de 1'300.000\$

2. El mismo 9 de abril de 2024, el Juzgado Noveno Municipal de Medellín, mediante auto de sustentación No.01592, aprueba la liquidación en costas.

II. PRETENSIONES.

Para ajustarse la liquidación de costas al supuesto normativo contemplado en el artículo 366 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente señor Juez:

- Que para la liquidación se consideren los gastos en agencia de derecho en su totalidad de la siguiente manera:

- 1.1. Acta de declaración con fines extraprocesales por un valor de \$18.000 según los valores otorgados por la Notaria 14 de Medellín (<https://www.notaria14medellin.com/page/Tarifas>). El acta es anexada en el folio 06 del cuaderno 1 del expediente.
- 1.2. Certificado de existencia y representación legal por un valor de \$7.900 según los valores otorgados por la Cámara de Comercio de Medellín (virtuales.camaramedellin.com.co/CertificadosElectronicos/#!/dashboard). El certificado es anexado en el folio 09 del cuaderno 1 del expediente.
- 1.3. Certificado de tradición y libertad por un valor de \$20.900 según los valores otorgados por la Superintendencia de Notariado y Registro (<https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado>). El certificado es anexado en el folio 10 del cuaderno 1 del expediente.
- 1.4. Acta de declaración con fines extraprocesales por un valor de \$18.000 según los valores otorgados por la Notaria 14 de Medellín (<https://www.notaria14medellin.com/page/Tarifas>). El acta es anexada en el folio 17 del cuaderno 1 del expediente.
- 1.5. Copia simple de escritura pública por un valor de \$4.500, siendo 5 páginas, según los valores otorgados por la Resolución 00773 del 26 de enero de 2024. Las copias son anexadas en el folio 18 del cuaderno 1 del expediente
- 1.6. Acta de declaración con fines extraprocesales por un valor de \$18.000 según los valores otorgados por la Notaria 14 de Medellín (<https://www.notaria14medellin.com/page/Tarifas>). El acta es anexada en el folio 30 del cuaderno 1 del expediente.
- 1.7. Copia simple de escritura pública por un valor de \$43.200, siendo 48 páginas, según los valores otorgados por la Resolución 00773 del 26 de enero de 2024. Las copias son anexadas en el folio 31 del cuaderno 1 del expediente
- 1.8. Dictamen pericial por un valor de 1'300.00, según los valores del recibo de pago. El dictamen pericial es anexado en el folio 48 del cuaderno 1 del expediente
- 1.9. Certificado de existencia y representación legal por un valor de \$7.900 según los valores otorgados por la Cámara de Comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/matriculas/inicio?matricula=00981566&proponente=00033450>). El certificado es anexado en el folio 62 del cuaderno 1 del expediente.
- 1.10. Servicio de correo electrónico certificado Servientrega por un valor de \$2.134 según los valores otorgados por Servientrega (https://www.servientrega.com/wps/portal/soluciones-digitales/e-entrega!/ut/p/z1/jZDBDoIwEES_hitsCrXVmOCmIBiVHAvBgyWJtCSUuX3NerBgzbObSdvdPIBhBxQFjfBCyOULJrHfcTJaRxEdEmotw6TBSXpdu7HiceicEchewLkxgB_CdvAdD-PgO0VPjpYWoHWOy_AUvJCpA3qnztwWQ5Cjigri6VrrR71Q-7NqbrZw5xyDAMBikkd8-qdci3QK16A_knB127z4nYtFnQszukdEmd/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/). Es anexado en el folio 62 del cuaderno 1 del expediente.

1.11. Servicio de correo electrónico certificado Servientrega por un valor de \$2.134 según los valores otorgados por Servientrega (https://www.servientrega.com/wps/portal/soluciones-digitales/e-entrega/!ut/p/z1/jZDBDoIwEES_hitbsCrxVmOCmIBiVHAvBgyWJtCSUuX3NerBgzbObSdvdPIBhBxQFjfBCyOULJrHfcTJaRxEdEmotw6TBSXpdu7HiceicEchewLkhxgB_CdvAdd-PgO0VPjpYWoHWOy_AUvJCpA3qnztwWQ5Cjigri6VrrR71Q-7NqbrZw5xyDAMBikkd8-qdci3QK16A_knB127z4nYtFnQszukdEmd/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/). Es anexo en el folio 62 del cuaderno 1 del expediente.

1.12. El valor de los honorarios con monto mínimo que varía entre los 1 SMMLV y 8 SMMLV, según el artículo 5 del ACUERDO No. PSAA16-10554 del CSJ,

Amablemente le solicito al despacho, teniendo en cuenta los criterios el proceso como el litisconsorcio necesario, la oposición del demandante, la audiencia que da crédito que no se hizo lo mínimo en el proceso, por lo que se le solicita que la tasación sea de una mayor cuantía.

Sin otro particular y agradeciendo la consideración del despacho,

IRENE VARGAS ALVAREZ
C.C 1036621487
T.P 265455 del C.S. de la J

SOLUCIONES JURÍDICAS

Recibo – Comprobante de Pago

Fecha:	10 de Abril de 2023
Concepto:	Dictamen pericial de identificación de inmueble ubicado en la carrera 80 #48B-60, para aportar al Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín
Valor recibido:	Un millón ciento sesenta mil pesos moneda corriente (\$1.160.000)
Firma:	 JAIR ALBERTO VILLA ESCOBAR C.C. No. 71.731.413 Registro Abierto Avaluador RAA: Aval-71731413 (13 categorías) Teléfono celular: 3196224378 Correo electrónico: jairvilla66@gmail.com Dirección: Calle 55 No. 40 – 80. Medellín Asesor de gestión predial desde hace 4 años